

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día siete de noviembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases reguladoras de la convocatoria especial de línea de Ayudas para la renovación de mancomunidades o residenciales de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Adjunto se propone la aprobación inicial de las bases reguladoras que establecen una línea de ayuda para impulsar la rehabilitación en espacios comunes de las Mancomunidades o Residenciales de vecinos de Torrejón de Ardoz.

El plazo para solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria será del 15 de noviembre del 2022 al 31 de enero de 2023 (ambos inclusive).

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Torrejón de Ardoz a 4 de noviembre de 2022. C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Fdo: Valeriano Díaz Baz.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL DE LÍNEA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN MANCOMUNIDADES O RESIDENCIALES DE TORREJÓN DE ARDOZ

CÓDIGO:

Se establece esta línea de ayuda para impulsar la rehabilitación en espacios comunes de las Mancomunidades o Residenciales de vecinos de Torrejón de Ardoz.

Artículo 1. Bases reguladoras

Las Bases Generales de la presente convocatoria están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2016.

En todo lo no previsto en ellas y en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento



que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015), Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

Las bases tienen por objeto convocar la concesión de ayudas económicas correspondientes a impulsar la rehabilitación en espacios comunes de las Mancomunidades o Residenciales situadas en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria se ejecutará en base a los presupuestos municipales de 2022 con una dotación presupuestaria de 200.000 € con cargo a la partida 100 15220 48001 Línea de Ayudas Renovación Mancomunidades o Residenciales y a los presupuestos municipales de 2023 con una dotación presupuestaria de 200.000 € con cargo a la partida 100 15220 48001 Línea de Ayudas Renovación Mancomunidades o Residenciales.

Artículo 4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 5. Actuaciones objeto de subvención

Obras de mejora y jardinería en los espacios comunes de las Mancomunidades o Residenciales que impliquen la eliminación de barreras arquitectónicas o mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial, instalación de juegos infantiles con elementos inclusivos, juegos geriátricos, mejora de la eficiencia energética, ejecución de infraestructuras para mejora de las condiciones de confort y habitabilidad necesarias, mejora de la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales y gestión de residuos, retirada de elementos con amianto, obras para adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad y mejora en la conservación de edificios.

Artículo 6. Beneficiarios

Podrán solicitar las presentes subvenciones las Mancomunidades o Residenciales legalmente constituidas y que tengan su domicilio fiscal en Torrejón de Ardoz.

Cada solicitante podrá presentar una sola solicitud relacionada con la presente convocatoria.

La solicitud habrá de venir suscrita por el presidente o representante de la Mancomunidad o Residencial o quien ostente facultades bastantes de representación.

Exclusiones



Se excluirán aquellos proyectos presentados por entidades incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria, exceptuándose aquellas Mancomunidades o Residenciales exentas del pago de impuestos a la AEAT o tasas de la TGSS.

Forma de acreditar los requisitos

Los datos correspondientes a los beneficiarios, así como al inmueble y su titularidad se acreditará mediante los documentos que se relacionan en esta convocatoria.

La justificación de no estar incurso en prohibición para acceder a la condición de beneficiario podrá acreditarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria de aplicación, o podrá ser sustituido por una declaración responsable.

En cualquier caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva de concesión, en el expediente habrá de constar acreditado, que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 7. Cuantía objeto de subvención

La cuantía de la subvención se establece en función del proyecto presentado, del número de viviendas y de la antigüedad de estas, con un importe subvencionable máximo por Mancomunidad o Residencial de 50.000 €.

Artículo 8. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas serán compatibles con otras disposiciones de ayudas o subvenciones promovidas por esta u otras Administraciones Públicas.

Artículo 9. Convocatoria y solicitudes

El plazo para solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria será del **15 de noviembre del 2022 al 31 de enero de 2023** (ambos inclusive).

La convocatoria a que se refieren las presentes bases será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en forma de extracto, por conducto de las Base Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que forma parte de dicha Base de Datos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, dicha convocatoria será objeto de difusión electrónica a través de la página web del Ayto. de Torrejón de Ardoz: www.ayto-torrejon.es

Las solicitudes podrán ser presentadas de forma prioritaria a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) y subsidiariamente de forma presencial a través del Registro Municipal.



La solicitud deberá ajustar al modelo oficial aprobado con la convocatoria (Anexo I) y debe ir firmada por el presidente o el administrador de la Mancomunidad o Residencial. A dicha solicitud se incorporarán los siguientes documentos:

- CIF del solicitante y/o representante legal.
- Autorización de representación en su caso.
- CIF Mancomunidad o Residencial.
- Certificado Titularidad Cuenta Bancaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con Seguridad Social con antigüedad inferior a 6 meses; excepto Mancomunidades o Residenciales exentas del pago de impuestos a la AEAT o tasas de la TGSS.
- Proyecto básico y presupuesto de la actuación o actuaciones.
- Número de viviendas de la Mancomunidad o Residencial (Anexo II).
- Antigüedad de la Mancomunidad o Residencial (Anexo III).
- Declaración Responsable (Anexo IV)

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios

- Solicitar las licencias y/o autorizaciones pertinentes para llevar a cabo el proyecto.
- Realizar el proyecto objeto de subvención (con un informe técnico que detalle la necesidad de la actuación).
- Contar con el permiso de la Mancomunidad o Residencial de propietarios y con la autorización de la administración.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de ayudas y subvenciones.
- Prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Autorizar expresamente con la presentación de la solicitud al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
- Someterse a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones al que se hace referencia en estas Bases.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requeridas para ello, y ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones, y en todo caso las contempladas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Artículo 11. Órganos competentes

I. Órgano instructor

La competencia para la instrucción de este procedimiento viene atribuida al titular de la Concejalía de Obras.

II. Órgano colegiado



El órgano colegiado asesor estará formado por los técnicos de obras: Responsable del Departamento de Obras y Jefe de Mantenimiento.

III. Órgano concedente

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento, conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

El personal técnico de la concejalía de Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz estudiará y valorará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

ESPECIFICOS:

- Grado de elaboración, calidad y trabajo previo de la memoria. (0 a 10 puntos)
- Adecuación y coherencia de los objetivos de la memoria con la finalidad prevista de esta convocatoria. (0 a 10 puntos)
- Coherencia del presupuesto con las actividades a desarrollar en la memoria. (0 a 5 puntos)
- Informe sobre la seguridad en el uso, la accesibilidad y la conservación de la actuación en un futuro. (0 a 10 puntos)
- Nivel de estado de degradación de la zona o elementos para la que se solicita la ayuda o subvención. (0 a 10 puntos)

GENERALES

- Nº de viviendas de la mancomunidad o residencial (5 puntos hasta 99 viviendas, otorgando 2 puntos más por cada 50 viviendas, con un máximo de 15 puntos. Máximo 20 puntos)
- Antigüedad de la mancomunidad o residencia (5 puntos con una antigüedad de 20 años, otorgando 2 puntos más por cada 5 años de antigüedad, con un máximo de 20 puntos. Máximo 25 puntos).

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS ACTUACIONES

- Fotografías del estado de las zonas de actuación a fecha de la justificación.
- Memoria descriptiva de los trabajos realizados.

Artículo 12. Posibilidad de reformulación de solicitudes.



Si, una vez recaída resolución de concesión, se produjese una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a un Proyecto determinado, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido. En todo caso, dicha solicitud de modificación habrá de presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El órgano que ha de resolver sobre la modificación podrá autorizar la misma siempre que no dañe derecho de terceros.

Cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada el ayuntamiento podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 13. Pago y justificación de las ayudas.

Una vez aprobada la subvención por la Junta de Gobierno Local, se realizará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta presentada por el solicitante.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas con la ejecución del proyecto objeto de la subvención y mediante la presentación de la memoria de la actuación realizada con fotografías acreditativas y con las facturas de la actuación para la supervisión de los servicios técnicos municipales.

Art. 14. Seguimiento, inspección y control.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En tal sentido, las Mancomunidades o Residenciales beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

Art. 15. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano municipal ante el que ha de interponerse el recurso administrativo.

La resolución podrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano Concedente.

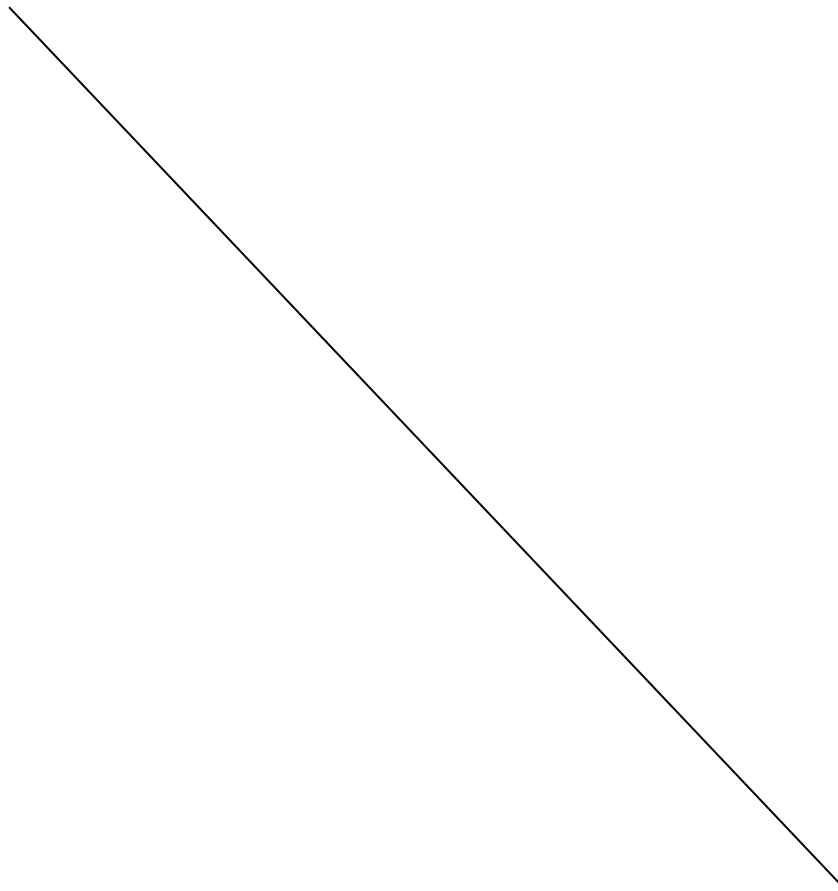
Art 16. Deber de información en el tratamiento de datos personales.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –, y otras leyes administrativas



La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.



**ANEXO I
SOLICITUD**

DATOS MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL, Y REPRESENTANTE	
Nombre Mancomunidad o Residencial:	CIF:
Nombre y apellidos representante legal:	NIF:
Correo electrónico:	TFNO:
Domicilio Mancomunidad o Residencial:	CP: 28850
Ciudad: Torrejón de Ardoz	Provincia: Madrid
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (señalar con una X)	
1. CIF del solicitante y/o representante legal	<input type="checkbox"/>
2. Autorización de representación en su caso	<input type="checkbox"/>
3. CIF Mancomunidad o Residencial	<input type="checkbox"/>
4. Certificado Titularidad Cuenta Bancaria	<input type="checkbox"/>
5. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con Seguridad Social con antigüedad inferior a 6 meses; excepto comunidades exentas del pago de impuestos a la AEAT o tasas de la TGSS	<input type="checkbox"/>
6. Proyecto básico y presupuesto de la actuación o actuaciones	<input type="checkbox"/>
7. Número de viviendas de la Mancomunidad o Residencial (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
8. Antigüedad de la Mancomunidad o Residencial (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
DATOS BANCARIOS MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL	
Nombre:	
CIF:	
Entidad Financiera:	
Nº Cuenta (IBAN incluido):	<input type="checkbox"/>

Autorizo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a acceder a los datos tributarios y a mis datos padronales, a los únicos efectos de acreditar el cumplimiento con los requisitos de esta convocatoria, quedando exonerados de la presentación de los certificados de empadronamiento, de hallarse incluido en el Impuesto de Actividades Económicas de Torrejón de Ardoz y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En el caso de no autorizar el apartado anterior el solicitante presentará la documentación acreditativa correspondiente.

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladoras y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación

Fecha y Firma / Firma digital

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril)

Responsable	Finalidad:	Legitimación:	Destinatarios:	Derechos:	Información adicional:
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Gestión de competencias en materia de subvenciones.	Por cumplimiento de una obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas.	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en la información adicional.	Puede consultar la página web: www.ayto-torrejon.es



ANEXO II

NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL

DATOS MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL, Y REPRESENTANTE	
Nombre Mancomunidad o Residencial:	CIF:
Nombre y apellidos representante legal:	NIF:
Correo electrónico:	TFNO:
Domicilio Mancomunidad o Residencial:	CP: 28850
Ciudad: Torrejón de Ardoz	Provincia: Madrid

Mediante la presente Declaración Responsable, el abajo firmante declara que la Mancomunidad o Residencial referenciado se compone de un número total de viviendas. De igual modo, se faculta al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que proceda a revisar o solicitar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de estos datos si lo requiriese.

Fecha y Firma / Firma digital

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril)

Responsable Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Finalidad: Gestión de competencias en materia de subvenciones.	Legitimación: Por cumplimiento de una obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas.	Destinatarios: No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en la información adicional.	Información adicional: Puede consultar la página web: www.ayto-torrejon.es
--	---	--	---	--	---



ANEXO III

ANTIGÜEDAD DE LA MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL

DATOS MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL, Y REPRESENTANTE	
Nombre Mancomunidad o Residencial:	CIF:
Nombre y apellidos representante legal:	NIF:
Correo electrónico:	TFNO:
Domicilio Mancomunidad o Residencial:	CP: 28850
Ciudad: Torrejón de Ardoz	Provincia: Madrid

Mediante la presente Declaración Responsable, el abajo firmante declara que la Mancomunidad o Residencial referenciado tiene una antigüedad en su construcción de más de años. De igual modo, se faculta al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que proceda a revisar o solicitar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de estos datos si lo requiriese.

Fecha y Firma / Firma digital

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril)

Responsable Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Finalidad: Gestión de competencias en materia de subvenciones.	Legitimación: Por cumplimiento de una obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas.	Destinatarios: No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en la información adicional.	Información adicional: Puede consultar la página web: www.ayto-torrejon.es
--	---	--	---	--	---

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL
CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS
EN EL ART. 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES**

DATOS MANCOMUNIDAD O RESIDENCIAL, Y REPRESENTANTE	
Nombre Mancomunidad o Residencial:	CIF:
Nombre y apellidos representante legal:	NIF:
Correo electrónico:	TFNO:
Domicilio Mancomunidad o Residencial:	CP: 28850
Ciudad: Torrejón de Ardoz	Provincia: Madrid

Mediante la presente Declaración Responsable, el abajo firmante declara que la Mancomunidad o Residencial referenciado que el beneficiario no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la administración cuando les sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Fecha y Firma / Firma digital

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril)

Responsable Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Finalidad: Gestión de competencias en materia de subvenciones.	Legitimación: Por cumplimiento de una obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas.	Destinatarios: No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en la información adicional.	Información adicional: Puede consultar la página web: www.ayto-torrejon.es
--	---	--	---	--	---

”





Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.O.F, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación CVS)
Ver fecha y firma al margen.

OBRAS.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC

